

Subdirección ~~Min.~~ de Minería.

DAE/SDC/akl.

Exp. N° 2312/96.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y OPERACION DEL TRANQUE DE RELAVES SECTOR ORIENTE DE LA PLANTA LAS PALMAS, UBICADO EN LA COMUNA DE PENCAHUE, PROVINCIA DE TALCA, VII REGION.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 10 ENE 1997

RESOLUCION N° 0016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAO		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS : la carta-solicitud de fecha 21.11.96 presentada por el Sr. Roberto Ventura Albornoz, Gerente General de la Compañía Minera Las Palmas S.A., complementada con un Informe Técnico de fecha 24.12.96; el Memorandum N° 233 de fecha 02.12.96 de la Dirección Regional de la V Región; lo informado por la Subdirección Nacional de Minería en su Memo N° 021 de fecha 08.01.97; las facultades que me otorga el Decreto Ley N° 3.525 de 1980; lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto Supremo N° 86 (1970) del Ministerio de Minería y en el Artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.336 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

- 1.- Las facultades que concede a este Servicio Nacional el Artículo 23 del Decreto Supremo N° 86 (1970) del Ministerio de Minería, en lo que respecta a la supervigilancia de los proyectos de Tranques de relaves en la dictación, aplicación y control de normas de Seguridad Industrial que deben cumplir los usuarios de dichas faenas.
- 2.- Que el Proyecto de Construcción y Operación del Tranque de relaves del Sector Oriente de la Planta Las Palmas presentado por la recurrente resguarda debidamente las poblaciones y las instalaciones industriales, velando por la vida y salud de los trabajadores y conservación del Medio Ambiente.

REFRENDACION
REP. POR \$
INPUTAC.
ANOT. POR \$
INPUTAC.
DEDUC. DTO.

INFORME N° 1

RESUELVO :

- 1.- **APRUEBASE** el Proyecto de Construcción del Tranque de relaves Sector Oriente de la Planta Las Palmas, presentado por la Compañía Minera Las Palmas S.A., ubicado en la Comuna de Pencoahue, Provincia de Talca, VII Región.
- 2.- El usuario estará obligado a informar al Servicio la fecha de inicio de operación de las obras a que se refiere la presente Resolución y presentar cada tres (3) meses el Informe Periódico con los antecedentes detallados en el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 86 (1970) del Ministerio de Minería.
- 3.- La empresa deberá proceder a ejecutar todas las obras detalladas en el Proyecto Técnico e incluir todas aquellas comprometidas en mitigar la contaminación del Medio Ambiente.
- 4.- **REMITASE** copia informativa de la presente Resolución y de sus fundamentos al interesado, al Servicio de Salud de Talca, a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, y a la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**RICARDO TRONCOSO SAN MARTIN
INGENIERO CIVIL DE MINAS
DIRECTOR NACIONAL**

DISTRIBUCION.-

- Sr. Roberto Ventura Albornoz.
Compañía Minera Las Palmas S.A.
Bandera N° 341, Piso 5, Santiago.
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nac. de Minería.
- Dirección Regional, V Región.
- Depto. Seguridad Minera.
- Depto. Ingeniería y Gestión Ambiental.
- Of. de Partes.
- Archivo.